

	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2.0
		Fecha: 13/08/2015
		Código: NMV-F-01

Tipo de proyecto normativo: (Marque con una X)	Decreto	
	Resolución	X
	Otro - ¿Cuál?	
"Por la cual se modifica y se adiciona la Resolución 0204 del 09 de febrero de 2011"		

ESTUDIO DE IMPACTO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA¹

1. Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición

Que el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007 dispuso que el Gobierno Nacional podría definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de Interés Social Nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad de suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social.

Que en Sentencia C-149 de 2010, al declarar inexecutable el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, la Corte Constitucional manifestó que: "la sentencia tiene efectos hacia el futuro, es decir, a partir del día cinco (5) de marzo de 2010, con lo cual no se produce traumatismo alguno. Las consecuencias de la inexecutable se aplicarán para nuevos megaproyectos (sic) y no para los que se encuentran en curso."

Que en la referida Sentencia, la Corte también indicó que: "Se entenderá como megaproyectos (sic) en curso aquellos que se encontraban en alguna de las etapas de identificación y determinación; formulación; adopción o ejecución; según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4260 de 2007, por el cual se reglamentan los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007".

Que al 5 de marzo de 2010, se encontraban en el Ministerio, en alguna de las etapas de identificación y determinación, formulación, adopción o ejecución, Macroproyectos de Interés Social Nacional, lo cual evidenció la necesidad de regular su procedimiento de trámite y estudio.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.1.3.2 "Estudios para la formulación de Macroproyectos de interés social nacional sugeridos por entidades territoriales, áreas metropolitanas o particulares" del, determinó que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "mediante resolución podrá establecer requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para la elaboración de los estudios de que trata este artículo".

Que el 9 de febrero de 2011, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución 0204 en el que se dictó el procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, se establecieron requisitos técnicos financieros y legales complementarios para su formulación y se creó el Comité Evaluador.

Que la Resolución 0204 de 2011 estableció dentro del procedimiento interno para la adopción de Macroproyectos de Interés Social Nacional, que la evaluación ambiental en las etapas de

¹ El contenido de este documento incluye los requerimientos de la etapa previa, de que trata el Anexo a que hace referencia el Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con las directrices generales de técnica normativa.

Identificación y Determinación y Formulación, sería realizada por las Direcciones de Licencias Permisos y Trámites Ambientales y de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la expedición de un concepto técnico.

Que a través de la Ley 1444 de 2011 se escindió y reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que a través del Decreto Ley 3571 de 2011 se definen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial asumió las funciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional de la antigua Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera necesario modificar la Resolución 0204 de 2011 en lo relacionado con la evaluación ambiental de los Macroproyectos de Interés Social Nacional reglamentados en el marco del Artículo 79 de la Ley 1151 de 2007 teniendo en cuenta que los asuntos de competencia de dichas dependencias corresponden al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible" define entre otras funciones para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales".

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha venido realizando la evaluación ambiental de los Macroproyectos reglamentados en el marco del artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, corresponde a dicha cartera ministerial la evaluación ambiental de los mencionados Macroproyectos.

Que el literal a) del artículo 4 de la Resolución 0204 de 2011 señaló que la documentación que se radique para la etapa de anuncio se trasladará a la autoridad ambiental competente para que emita concepto técnico sobre licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental que podrían requerirse para la ejecución del proyecto.

Que el literal c) del artículo 8 de la Resolución 0204 de 2011 determinó en relación con las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental:

"(...) Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental. De manera simultánea a la radicación del documento técnico de soporte de formulación, el interesado deberá solicitar ante la autoridad ambiental competente y de conformidad con la normatividad vigente, las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ambientales requeridas por el uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales renovables, que demande el Macroproyecto.

La Autoridad Ambiental competente ante la cual se haga la solicitud, deberá dar estricto cumplimiento a los términos legales o reglamentarios para el trámite de dichas licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ambientales. Una vez en firme los actos administrativos que los otorgan, deberán ser remitidos al Ministerio de Ambiente, Vivienda

Desarrollo Territorial.(...)”

Que en virtud del principio de eficacia y eficiencia consagrados en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, este Ministerio define que los tramites de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental por parte del interesado, se deben iniciar una vez se cuente con adopción del Macroproyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 11 de la Resolución 0204 de 2011 determinó que el Comité Evaluador de Macroproyectos de Interés Social Nacional está integrado por:

- a. El Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial quien lo presidirá.
- b. El Director de Desarrollo Territorial quien ejercerá la secretaría técnica.
- c. El Director del Sistema Habitacional.

Que teniendo en cuenta las funciones señaladas en los numerales 10 y 13 del artículo 13 del Decreto Ley 3571 de 2011 para la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se requiere modificar los integrantes que componen el Comité Evaluador de Macroproyectos de Interés Social Nacional, sustituyendo a la Dirección del Sistema Habitacional por la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

2. Impactos esperados

La modificación y adición a la Resolución 0204 de 2011 permite que los actores que intervienen en el procedimiento para el anuncio y adopción de los Macroproyectos, lo realicen en el marco de sus competencias, de acuerdo con la Ley.

2.1. Oportunidad del proyecto

Se requiere realizar la modificación y adición a la Resolución 0204 de 2011 toda vez que las dependencias que fueron definidas como responsables de la evaluación ambiental de los Macroproyectos en sus diferentes etapas y que actualmente realizan esta actividad forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera que se debe reemplazar a la Dirección del Sistema Habitacional como integrante del comité evaluador de Macroproyectos de Interés Social Nacional considerando las funciones asignadas en el Decreto Ley 3571 de 2011 para la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social.

2.2. Impacto jurídico

El Decreto 1077 del 2015 en su artículo 2.2.2.4.2.1.3.2 (anterior Decreto 3671 de 2009) determinó que el Ministerio podría establecer mediante resolución los requisitos técnicos, financieros y legales complementarios para la elaboración de los estudios requeridos para la formulación de los Macroproyectos, posteriormente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT expidió la Resolución 0204 de 2011 mediante la cual estableció el procedimiento para la adopción de los Macroproyectos y creó el comité evaluador.

Mediante la Ley 1444 de 2011 se escindió y reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Posteriormente mediante el Decreto Ley 3571 de 2011 fueron definidos los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asignando a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial las funciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional

de la antigua Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Con la modificación y adición a la Resolución 0204 de 2011 se pretende modificar la composición del comité evaluador de Macroproyectos de Interés Social Nacional reemplazando a la Dirección del Sistema Habitacional por la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social considerando las funciones asignadas a esta dependencia en el Decreto Ley 3571 de 2011.

De igual manera es importante aclarar en el procedimiento que la evaluación ambiental de los Macroproyectos de Interés Social Nacional reglamentados en el marco del Artículo 79 de la Ley 1151 de 2007 corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta que dichos asuntos previo a la escisión de los dos ministerios estaba en cabeza de algunas dependencias que actualmente forman parte del mismo y las cuales a la fecha han venido realizando dicha función.

2.3. Impacto económico

No Aplica.

2.4. Impacto presupuestal

No Aplica

2.5. Impacto ambiental, ecológico y sobre el patrimonio cultural

No Aplica

3. Ámbito de aplicación y sujetos destinatarios

3.1. Ámbito de aplicación

Nacional

3.2. Sujetos Beneficiarios

Los interesados en promover Macroproyectos de Interés Social Nacional

4. Viabilidad jurídica

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, se modifica y adiciona la Resolución 0204 de 2011.

	Norma que se deroga, modifica, adiciona o sustituye	Fecha expedición	Vigencia
a) Deroga			
b) Modifica o Adiciona	0204 de 2011	09/02/2011	N/A
c) Sustituye			

5. Consulta previa y publicidad

5.1. Consulta Previa

De acuerdo con su contenido, el proyecto de resolución no es una decisión administrativa sujeta

a las condiciones de la Ley 21 de 1991 en materia de consulta previa.
5.2. Publicidad Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los proyectos de actos administrativos de carácter general, así como la memoria justificativa de éstos se deben dar a conocer, a efectos de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que garanticen la participación de la ciudadanía. De esta manera, tanto el proyecto de acto administrativo como la memoria justificativa serán publicados en la página web del Ministerio
6. Coordinación No Aplica
7. Otros No Aplica.

Los responsables designados para la elaboración del proyecto normativo son Pablo Andres Dulcey Mora y Camilo Andres Peñuela Cano como Contratistas de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial – DEUT.

Cordialmente,

ALONSO CARDENAS SPITTIA
Director de Espacio Urbano y Territorial

Anexos: Cuestionario de incidencia sobre la libre competencia, en un (1) folio.

Elaboró: PDulcey-CPenuela
Revisó: CHenao-CGiner

ANEXO 1

Memoria Justificativa Proyecto Normativo

“Por la cual se modifica y se adiciona la Resolución 0204 de 09 de febrero de 2011”

CUESTIONARIO - INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA

(Resolución 44649 de 2010 de la Superintendencia de Industria y Comercio)

1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.	No
b) Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.	No
c) Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.	No
d) Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.	No
e) Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.	No
f) Incrementa de manera significativa los costos	No
i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados.	No
ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.	No

2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	No
b) Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.	No
c) Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	No
d) Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	No
e) Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	No
f) Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	No
g) Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.	No

3. ¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	
a) Genera un régimen de autorregulación o corregulación;	No
b) Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo, precios, nivel de ventas, costos)	No

NOTA: SI ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ES AFIRMATIVA DEBERÁ REMITIRSE EL PROYECTO NORMATIVO PARA CONCEPTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.